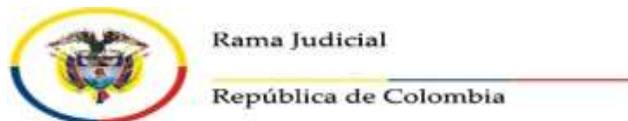


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular, informándole que está pendiente de pronunciarse sobre una renuncia de poder. Sírvasse Proveer.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). JUNTA DE COPROPIETARIO DEL CENTROCOMERCIAL PLAZA DE LA CASTELLANA.

DEMANDADO(S). JULIO ALVAREZ TURIZO.

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2016-01511-00.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

En atención de la nota secretarial que antecede, se corrobora que fue presentado por el abogado VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO la renuncia al poder que le fuera otorgado por JUNTA DE COPROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LA CASTELLANA.

Sobre el particular, toda vez que dicha renuncia vino acompañado de la comunicación que remitió con anterioridad al poderdante, inclusive le fue aceptada, conforme lo preceptúa el tercer inciso del artículo 76 del Código General del Proceso, es procedente la renuncia al poder a él otorgado

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ACEPTESE la renuncia del poder presentada por la abogada VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fdf7b72d364345682093f67302228ebd0475f03c0c93e83d2ee6acb7efbe9d0

Documento generado en 08/09/2021 03:31:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>